

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE
POSTULACIÓN DE ESTUDIANTES DE
COLEGIOS PARTICULARES PAGADOS DE
LA REGIÓN DE COQUIMBO AL SUBSIDIO
PARA LAS PRUEBAS TRANSITORIAS DE
ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR,
PROCESO DE ADMISIÓN 2021, DEL
SISTEMA DE ACCESO A LAS
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR.**

RESOLUCIÓN EXENTA N. ° 200

La Serena; 21 de septiembre de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 2808, de 01 de julio de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, que Establece las pruebas transitorias de acceso a la Educación Superior, para los procesos de admisión 2021 y 2022, del sistema de acceso a las instituciones de Educación Superior; en la Resolución Exenta N°68 que Aprueba el convenio de colaboración entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Subsecretaría de Educación Superior; en la Resolución Exenta N°416 de 2020 que Aprueba el Manual de asignación y administración de beneficios; en la Resolución N°173/184/2019 de fecha 15 de mayo de 2019 de JUNAEB, que nombra a Don William Rodrigo Gutierrez Yañez, como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Coquimbo; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del

2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa Subsidio para las Pruebas de Selección Universitaria, la que a partir del proceso de admisión 2021 para las instituciones de Educación Superior, será reemplazada por las Pruebas Transitorias de acceso a la Educación Superior.;

2. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 251, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 6.274.424, destinados a financiar el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria;

3. Que, la citada glosa presupuestaria N°07, establece: *"Recursos destinados al pago del arancel de la prueba de selección universitaria, para estudiantes de cuarto medio de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y Decreto Ley N° 3.166, de 1980.*

Además, podrán acceder a esta beca los estudiantes de establecimientos privados que así lo requieran y que presenten alguna situación de vulnerabilidad acreditada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.";

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2808, de 01 de julio de 2020, la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, establece las pruebas transitorias de acceso a la Educación Superior, para los procesos de admisión 2021 y 2022, del sistema de acceso a las instituciones de Educación Superior. Dicha prueba constituye un instrumento de acceso transitorio para la admisión regular de estudiantes en los procesos de admisión 2021 y 2022, estableciendo las siguientes pruebas

de selección universitaria: 1. Prueba de transición de comprensión lectora; 2. Prueba de transición de Matemática; 3. Prueba Electiva de Historia y Ciencias Sociales; 4. Prueba Electiva de Ciencias.

5. Que, de lo indicado en el considerando precedente, toda mención que se haga al Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, debe entenderse referida a las pruebas transitorias de acceso a la Educación Superior, para los procesos de admisión 2021 y 2022, del sistema de acceso a las instituciones de Educación Superior.

6. Que, mediante Resolución Exenta N°68 se Aprueba el convenio de colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Subsecretaría de Educación Superior, a través del cual se entrega a JUNAEB la función de recibir las postulaciones de estudiantes de colegios particulares pagados, evaluar el cumplimiento de requisitos y la condición de vulnerabilidad acreditada, con la finalidad de asignar el subsidio a estudiantes de colegios particulares pagados que cumplan los requisitos y tengan acreditación de vulnerabilidad aprobada, de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuesto para el presente año;

7. Que, JUNAEB, mediante Resolución Exenta N°416 de 2020, aprobó el Manual de asignación y administración de beneficios, que establece en el subtítulo 6.19. Beca JUNAEB para la PSU, los requisitos para optar al beneficio:

- *Cursar 4to año Ed. Media durante el período lectivo correspondiente, en un Establecimiento Educacional regido por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 o Decreto Ley N°3166, de 1980, o en el caso de pertenecer algún establecimiento particular pagado, acreditar ante Junaeb alguna causal de vulnerabilidad.*
- *Haberse inscrito para rendir la PSU durante el período lectivo correspondiente, a través del mecanismo habilitado por DEMRE para estos efectos.*

8. Que, en este orden de ideas, el Departamento de Becas de JUNAEB remitió a las Direcciones Regionales, el procedimiento para la recepción, evaluación y asignación de solicitudes de acceso al Programa de Becas denominado "Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria", en adelante "Programa Subsidio para las Pruebas transitorias de acceso a la Educación Superior" para

estudiantes que durante el año 2020 se encuentren cursando cuarto medio en establecimientos educacionales particulares pagados, que postulen al beneficio, acreditando alguna causal de vulnerabilidad;

9. Que, esta Dirección Regional recibió un total de 30 solicitudes de postulación al programa, hasta el cierre regular del proceso de inscripción a la prueba transitorias de acceso a la Educación Superior, con fecha 11 de septiembre de 2020.-

10. Que, para efecto de la revisión de requisitos y evaluación de la condición de vulnerabilidad presentada para cada uno de los casos, se constituyó una Comisión Técnica Regional, cuya fecha de sesión, acuerdos y resultados consta en el Anexo N°1 y forma parte constitutiva de la presente Resolución Exenta;

11. Que, como resultado de la Comisión Técnica Regional, citada en el considerando precedente, esta Dirección Regional determinó acoger las 30 solicitudes por constatarse el cumplimiento de requisitos y aprobar la causal de vulnerabilidad correspondiente.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGUÉSE

Subsidio para las Pruebas Transitorias de acceso a la Educación Superior, a 30 estudiantes que cursan cuarto medio en colegios particulares pagados correspondientes a la promoción del año 2020 en la Región de Coquimbo que se inscribieron para rendir la Prueba de Transición Universitaria en el proceso regular, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, cuya nómina se adjunta a continuación:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE DEL COLEGIO	RBD
1						Colegio Andrés Bello	582-7
2						Colegio Andrés Bello	582-7

3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		

Colegio Los Carrera	11103-1
Colegio Los Carrera	11103-1
Gerónimo Rendic	580-0
Gerónimo Rendic	580-0
Gerónimo Rendic	580-0
Gerónimo Rendic	580-0
Gerónimo Rendic	580-0
Gerónimo Rendic	580-0
Gerónimo Rendic	580-0
Gerónimo Rendic	580-0
Gerónimo Rendic	580-0
Gerónimo Rendic	580-0
Gerónimo Rendic	580-0
Gerónimo Rendic	580-0
Gerónimo Rendic	580-0
Gerónimo Rendic	580-0
Gerónimo Rendic	580-0
Gerónimo Rendic	580-0
Gerónimo Rendic	580-0
Saint Mary School - El Milagro	31201-0

23		Saint Mary School - El Milagro	31201-0
24		San José	590-8
25		San José	590-8
26		San José	590-8
27		San José	590-8
28		San José	590-8
29		San José	590-8
30		San José	590-8

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución el siguiente documento:

- Anexo N°1: Acta de Comisión Técnica Regional, Dirección Regional de Coquimbo, de fecha 21 de septiembre de 2020; que resuelve solicitudes de postulación al Subsidio para las Pruebas Transitorias de acceso a la Educación Superior, proceso de admisión 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.251.Glosa N° 07.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo quinto precedente.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones",

ubicado en el sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como en artículo 51 de su Reglamento.



WILLIAM GUTIERREZ YAÑEZ
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

WGY/XHE/xhe. -

Distribución

1. Departamento de Becas Dirección Nacional.
2. Unidad de Becas Dirección Regional de Coquimbo.
3. Correlativo Regional.

ANEXO N°1

**Acta de Comisión Técnica Regional, Dirección Regional Coquimbo de fecha 20 de
septiembre de 2020**

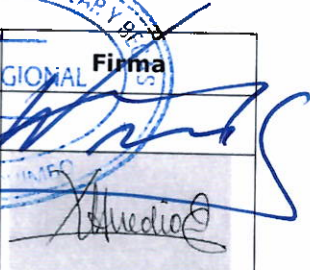
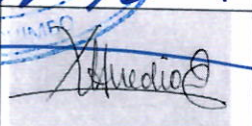
**REGISTRO****DIRECCION REGIONAL DE
COQUIMBO****ACTA DE REUNION/VISITA**

Página: 1 de 5

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	21 septiembre 2020		
Lugar	Dirección Regional de Coquimbo		
Hora Inicio	15:30	Hora de Término	16:00
Motivo	Sancionar postulaciones a la Beca PDT de colegios particulares proceso 2020		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
WILLIAM GUTIERREZ YAÑEZ; DIRECTOR REGIONAL JUNAEB REGIÓN DE COQUIMBO	
XIMENA HEREDIA EGAÑA; ENCARGADA DE LA UNIDAD DE BECAS JUNAEB REGIÓN DE COQUIMBO	

3.- Temas Tratados

- Presentación de la totalidad de las postulaciones recepcionadas en los plazos establecidos de acuerdo a calendario
- Revisión de los requisitos exigidos
- Revisión de la condición de vulnerabilidad de las postulaciones recepcionadas
- Resultados del proceso de revisión

En la Serena, con fecha 21/09/2020 se reúne la comisión Técnica Regional, compuesta por el Director Regional de Junaeb Dirección Regional de Coquimbo y la Encargada de la Unidad de Becas para la revisión de las 30 postulaciones recepcionadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

COLEGIO	CANTIDAD DE POSTULACIONES
Andres Bello centro La Serena	02
Los Carrera Coquimbo	02
Gerónimo Rendic La Serena	17
Saint Mary School La Serena	02
San José La Serena	07
Total postulaciones	30

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 5

Se revisan los requisitos exigidos:

REQUISITOS	ACREDITACION
a) Tener calidad de alumno regular en cuarto medio durante el año 2020 en un establecimiento educacional particular pagado.	Certificado de alumno regular emitido por el colegio particular pagado.
b) Presentar alguna de las situaciones de vulnerabilidad establecidas en el título 3. Situaciones de vulnerabilidad.	Documentación que acredite la o las causales esgrimidas.
c) Estar inscrito para la rendición de Prueba de Transición, en el primer plazo regular.	Copia de comprobante de pago del arancel de la PDT en el primer plazo regular.

Se revisan las condiciones de vulnerabilidad presentadas:

SITUACION	ACREDITACION
Cesantía prolongada del jefe de hogar	Comprobante de finiquito o comprobante que acredite cesantía prolongada de al menos 3 meses y hasta la fecha de postulación año 2020
Situación catastrófica vivida durante el año 2020, que implique importante pérdida material o altos costos de recuperación (incendio, accidente u otro acreditado)	Parte Policial, Constancia Judicial, Comprobante de Atención de Urgencia, Constatación de lesiones, Comprobante de Hospitalización o de tratamiento de urgencia u otro que dé cuenta del hecho catastrófico ocurrido durante el año 2020
Padre, Madre, hermano/a o hijo/a que presenta enfermedad catastrófica o discapacidad que implica un tratamiento médico de alto costo para el grupo familiar	Enfermedad catastrófica: certificado del médico tratante del año, que dé cuenta del diagnóstico y tratamiento, copia de receta médica que indique tratamiento, boleta y/o comprobante de gasto médico y certificado de nacimiento o ficha que dé cuenta del parentesco. Discapacidad: Fotocopia credencial de Discapacidad SENADIS para acreditar condición o certificado del COMPIN y certificado de nacimiento o ficha que dé cuenta del parentesco.
Embarazo o paternidad/maternidad adolescente	Certificado médico que acredite condición de madre/padre o embarazo adolescente: Certificado nacimiento de hijo/a del postulante o Certificado médico o control de salud que acredite embarazo
Alguna otra situación de riesgo	que haya afectado la condición socioeconómica del estudiante y/o su grupo familiar debidamente acreditada:

- DIRECCION REGIONAL DE
COQUIMBO

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 4 de 5

Finalmente se presentan 3 casos en donde se avala la condición de vulnerabilidad con los documentos que a continuación se indican:

- presenta cartola RSH con 40% de vulnerabilidad y documento emitido por la directora del colegio quien avala la condición de vulnerabilidad del estudiante. Como antecedente se complementa que el estudiante ha contado con beneficios Junaeb: (PAE 2016; Útiles escolares 2017; TNE 2019)
- presenta cartola RSH con 70% de vulnerabilidad y documento emitido por la directora del colegio quien avala la condición de vulnerabilidad del estudiante. Como antecedente se complementa que la estudiante ha contado con beneficio Junaeb: (Útiles escolares 2018)
- presenta cartola RSH con 80% de vulnerabilidad y documento emitido por la directora del colegio quien avala la condición de vulnerabilidad del estudiante.

En estos 3 casos, considerando la situación de pandemia a nivel mundial que estamos viviendo últimamente y considerando la difícil situación económica que atraviesa el país, se aprueban y validan a los estudiantes con el documento emitido por la directora del establecimiento quien avala la condición de vulnerabilidad de los estudiantes,

Terminada la sesión se concluye en aprobar los 30 casos presentados ya que cumplen con los requisitos y cuentan con los documentos solicitados que avalan la condición de vulnerabilidad actual. Indicar que debido la comisión se realiza vía TEAMS.

Se levanta la sesión a las 16:30 horas.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Esta comisión acuerda que debido a la Pandemia por COVID - 19 y posterior cuarentena de las comunas de La Serena y Coquimbo en donde para los estudiantes y/o apoderados es complejo y difícil por los tiempos, permisos, sistema de turnos de los profesionales, obtener Informe Social de profesional municipal de la comuna de origen del estudiante, se valida la presentación de certificado emitido por el director/a del colegio quien conoce la situación socioeconómica de los estudiantes postulantes, para la revisión de los documentos presentados de requisitos exigidos para la obtención de la beca.	Comisión Regional	12/08/2020
Esta comisión acuerda solicitar a los estudiantes antecedentes complementarios para la validación de los antecedentes presentados en los plazos correspondientes. Fecha para la presentación de los documentos 22 de septiembre de 2020.	Ximena Heredia	21/09/2020
Esta comisión acuerda validar a los estudiantes con el certificado emitido por la directora del colegio que avala la condición de vulnerabilidad, documento presentado en los plazos correspondientes.	Comisión Regional	21/09/2020



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE
COQUIMBO

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 5 de 5

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ximena Heredia Egaña
Cargo: Encargada Unidad de Becas Junaeb, Región de Coquimbo



Timbre y Firma